

(Mayo 20 de 2015)***Por la cual se concede prórroga de licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-12-0067 del 15 de Marzo de 2012, otorgó licencia de Urbanismo y construcción al proyecto presentado por la GESTORA URBANA DE IBAGUE con NIT. 809.009.742-2, en el lote de su propiedad ubicado en la Carrera 44 Sur No. 113-156 y 114/80 sector Aparco en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-28753 y ficha catastral 01-13-0602-0005-000, para adelantar el desarrollo del Proyecto denominado **PORTAL DE SAN GABRIEL**, destinado a vivienda multifamiliar de interés social "VIS", en un área total de lote de 23,200.00 m².

Que la resolución No. 73001-1-12-0067 del 15 de Marzo de 2012, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de su fecha de ejecutoria, la cual se produjo el día 22 de Mayo de 2012, por lo cual se encuentra vigente hasta el 21 de Mayo de 2015.

Que posteriormente, el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0321 del 19 de Diciembre de 2014, aprobó la modificación al proyecto urbanístico aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-12-0067 del 15 de Marzo de 2012.

Que la GESTORA URBANA DE IBAGUE NIT. 809.009.742-2 por medio de su representante legal, PIEDAD LORENA VELASQUEZ SANDOVAL C.C. 38.210.174, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Portal de San Gabriel S.A., tal y como consta en la Escritura Pública No. 2540 del 03 de Diciembre de 2014 de la Notaria Sexta de Ibagué, radicó bajo el No. 73001-1-15-0223 del 12 de Mayo de 2015, solicitud de prórroga de la licencia otorgada mediante resolución No. 73001-1-12-0067 del 15 de Marzo de 2012, dentro del plazo establecido por la ley.

Que copia de la Escritura Pública No. 2540 del 03 de Diciembre de 2014 de la Notaria Sexta de Ibagué, reposa en el expediente de la radicación No. 73001-1-15-0163.

Que el Arquitecto ANTONIO RAMON AVILA CHASSAIGNE con Matrícula Profesional No. 25700-19224, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de las obras.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010 es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de un (1) año el plazo de la licencia de urbanismo y construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-12-0067 del 15 de Marzo de 2012 a la GESTORA URBANA DE IBAGUE, con NIT. 809.009.742-2, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Portal de San Gabriel S.A., para la terminación de las obras del Proyecto denominado **PORTAL DE SAN GABRIEL**, destinado a vivienda multifamiliar de interés social "VIS", en un área total de lote de 23,200.00 m², proyecto ubicado en la Carrera 44 Sur No. 113-156 y 114/80 sector Aparco en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-28753 y ficha catastral 01-13-0602-0005-000.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0130

(Mayo 20 de 2015)

Por la cual se concede prórroga de licencia

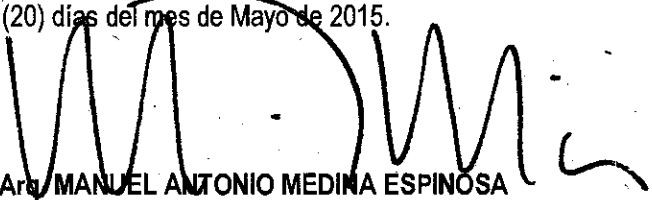
Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **20 MAYO 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **20 MAYO 2015**

FIRMA: 